



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 14 de setiembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de setiembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 556-2023-R.- CALLAO, 14 DE SETIEMBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 1046 y 1059-2023-DIGA/UNAC recibidos el 31 de agosto de 2023, por medio del cual la Directora General de Administración propone la designación del Jefe de la Unidad de Tesorería dependiente de dicha Dirección de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el 16 de febrero de 2022, entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentran las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, con fecha 19 de mayo de 2022, entró en vigencia el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, cuyo objeto fue establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la ley, y dicta otras disposiciones; en ese contexto, en el Artículo 28 del acotado Reglamento, se establece el Procedimiento de Vinculación con la entidad, de los funcionarios/as y directivos/as públicos de libre designación y remoción que se encuentren bajo el alcance de la Ley N° 31419 y su reglamento;

Que, teniendo en consideración que mediante Resolución Rectoral N° 357-2022-R y N° 077-2023-R, se aprueba el Manual de Clasificador de cargos, de la Universidad Nacional del Callao; y que mediante Resolución Rectoral N° 078-2023-R, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de esta Casa Superior de Estudios, y mediante la Resolución Jefatural N° 002-2023-UNAC-URH/J, que aprueba el Reordenamiento del CAP Provisional que contiene plazas presupuestadas vacantes para los cargos de: Secretario General, Director General de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; así como la de Jefe de la Unidad de Abastecimiento; en todos los casos, con la clasificación de Empleados Confianza;

Que, mediante Resoluciones N°s 613-16-R del 09 de agosto de 2016, 005, 294 y 583-2017-R del 03 de enero, 31 de marzo y 03 de julio de 2017, 013-2018-R del 11 de enero de 2018, 1115-2018-R del 31 de diciembre de 2018, 015 y 242-2020-R del 14 de enero y 06 de abril de 2020, 010 y 432-2021-R del 11 de enero y 26 de julio de 2021,





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

054-2022-R del 20 de enero de 2022 y 018-2023-R del 16 de enero de 2023, se designó y encargo al **CPC VALENTIN FAUSTINO LUQUE DIPAS** como Director de la Oficina de Tesorería por el periodo del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2016; del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017; del 01 de enero al 31 de diciembre 2018; del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, asimismo, se designó como Jefe de Unidad de Tesorería por el periodo comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023; respectivamente;

Que, mediante los Oficios del visto, la Directora General de Administración remite la propuesta del Jefe de la Unidad de Tesorería que depende funcionalmente de dicha Dirección;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Proveído N° 602-2023-URH-UNAC del 31 de agosto de 2023, remite el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informando que de acuerdo al Informe de Cumplimiento N° 009-2023-URH-UNAC sobre la propuesta de CAS Cargo de Confianza del Jefe de Tesorería, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 3105-2023-OPP del 31 de agosto de 2023, sobre la propuesta de designación del Jefe de la Unidad de Tesorería al señor CPC VALENTÍN LUQUE DIPAS a partir del 01 de setiembre de 2023, evaluado lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos en su Informe de Cumplimiento antes citado, así como que la Unidad de Tesorería es un órgano de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración conforme al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 306-2022-CU; asimismo, realizada la evaluación de la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos que se generen, a partir de la atención de la designación del mencionado Jefe de la Unidad de Tesorería informa que existen los recursos presupuestales; finalmente previa verificación de la documentación emite opinión favorable respecto a la designación en trámite;

Que, en tal sentido, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1125-2023-OAJ del 31 de agosto de 2023, evaluados los actuados a lo opinado por la Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina que procede designar al CPC VALENTIN FAUSTINO LUQUE DIPAS en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 01 de setiembre de 2023;

Que, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones”, la Unidad de Recursos Humanos, conforme al Clasificador de Cargos y el Reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional, ha revisado el currículum vitae de los servidores propuestos para acceder a los citados cargos, realizando la evaluación de lo siguiente: Cumplimiento del perfil de puesto, que comprende, formación, capacitaciones, experiencia general, experiencia específica en la función o materia, experiencia específica en el puesto o cargo, experiencia en el Sector Público; asimismo, inhabilitación e impedimentos para contratar con el estado, que comprende, Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, Registro de Deudores de Reparaciones Civiles, Registro de Deudores Alimentarios Morosos; así como requisitos específicos emitidos por entes rectores de sistemas administrativos del Estado, como, Certificación OSCE, SUNEDU y otros;

Que, podrá apreciarse de los antecedentes, que la propuesta formulada obedece a la designación en cargo de confianza bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, la misma que recaería, en un servidor de carrera sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que es el CPC VALENTIN LUQUE DIPAS, como Jefa de la Unidad de Tesorería; razón por la cual, correspondería dar término a su designación y la respectiva reserva de plaza;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Estando a lo glosado; al Oficio N° 1046 y 1059-2023-DIGA recibido el 31 de agosto de 2023; Proveído N° 602-2023-URH-UNAC e Informe N° 009-2023-URH-UNAC de fechas 31 de agosto de 2023; al Oficio N° 3105-2023-OPP de fecha 31 de agosto de 2023, al Informe Legal N° 1125-2023-OAJ del 31 de agosto de 2023; a la documentación sustentatoria; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al **CPC VALENTÍN FAUSTINO LUQUE DIPAS**, por los servicios prestados desde el 15 de agosto de 2016 hasta el 31 de agosto de 2023, en calidad de Director de la Oficina de Tesorería y Jefe de la Unidad de Tesorería, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con la respectiva reserva de plaza conforme a lo normado.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al **CPC. VALENTIN FAUSTINO LUQUE DIPAS**, como **Jefe de la Unidad de Tesorería**, dependiente de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de setiembre del 2023, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS empleado de confianza, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 3° **DISPONER**, que en atención al presente acto administrativo, la Unidad de Recursos Humanos deberá proceder a efectuar las acciones que correspondan en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, y otras que resulten aplicables, bajo responsabilidad.
- 4° **ESTABLECER** que el indicado jefe, además de las atribuciones funcionales inherentes a su respectivo cargo, deberá cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por la Rectora, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, dependencias académico-administrativas de la Universidad, gremios docentes, gremios no docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.